



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 25 de Mayo de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.**

**VISTO:**

El Memorandum N° 125-2023-MD-MDMDB-LP, de fecha del 25 de mayo del 2023, suscrito por el despacho de alcaldía, con INFORME LEGAL N°055-2023-SGAJ-MD-MDB, suscrito por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, INFORME N°241-2023-SGDSySC-MD-MDB-LP, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, solicitando **Conformación de Equipo Técnico para la Implementación de la intervención de Saberes productivos en el ámbito Distrital** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, de otro lado, es atribución del Concejo Municipal aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal (Art. 9.14), a propuesta del Alcalde (Art. 20.4 y 20.34) y de los regidores (Art. 10.1);

En ese marco legal, y conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en los artículos 20 y 43; contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Secretaría General e Imagen Institucional y Gerencia de Asesoría Legal:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el ámbito distrital, quienes participarán de la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CARGO	DNI
OBLER EDWIN DURAN SACRAMENTO	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL, MARIANO DÁMASO BERAÚN.	SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES	46851768
ARTURO RAÚL SALAS VALLES	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL, MARIANO DÁMASO BERAÚN.	RESPONSABLE DEL CIAM	41771089
ANGEL GUERRERO EDQUEN	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL, MARIANO DÁMASO BERAÚN.	JEFE DE PROGRAMAS SOCIALES	43295224

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **PRECISAR** que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Unidad de secretaria general e Imagen Institucional, la difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO DAMASO BERAÚN - LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURÁN TRUJILLO  
ALCALDE